

27 de noviembre, 1996

ACTA No. 1243-96

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Rafael Angel Rodríguez

Ausentes: Lic. Beltrán Lara, con permiso
Lic. Joaquín B. Calvo, con permiso
Sr. Marvín Hernández, con permiso

Invitados: Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica
Ing. Vigny Alvarado, Coordinador General C.U.

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitar la inclusión de dos asuntos de la Contraloría General de la República y otro es un permiso que necesito.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Quiero solicitar la inclusión de un dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil sobre los Trabajos Finales de Graduación.

* * *

Se acogen las modificaciones y se aprueba la siguiente agenda:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DEL ACTA 1242-96. (Se entregará el día de la sesión).

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Invitación a reunión a la AIESAD
2. Traslado sesión ordinaria
3. Nota del Lic. Fernando Bolaños. REF. CU-475-96
4. Nota de la Contraloría General de la República. REF. CU-472-96
5. Nota de la Licda. Vilma Gamboa, de la Contraloría General de la República. REF. CU-473-96
6. Nota de la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión". REF. CU-474-96
7. Nota del Sr. Marvin Hernández.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, sobre invitación a la graduación de la Dirección de Extensión y acuerdo del Consejo de Rectoría, en relación con los actos de graduación. REFs. CU-470 y 471-96
2. Nota de la Comisión nombrada para que se reuniera con el Coro del Centro Universitario de Pérez Zeledón. REF. CU-460-96

3. Nota de la Dirección Editorial, sobre contratos de edición. REF. CU-461-96
4. Nota de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, dando respuesta al acuerdo tomado en sesión 1235-96, Art. IV, inciso 3-a). REF. CU-462-96
5. Notas del Lic. Luis Guillermo Carpio y la Licda. Cristina Pereira, sobre su renuncia al puesto de Director Ejecutivo de la Fundación para la Educación a Distancia Fernando Volio. REF. CU-463-96 y 465-96
6. Acuerdo del CONRE, sobre el traslado de la Licda. Guiselle Hidalgo. REF. CU-464-96
7. Nota de la Escuela de Ciencias Sociales, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, en relación con el proyecto de Déficit Atencional. REF. CU-466-96
8. Nota de la Oficina Jurídica, sobre autorización del pago de \$205, a los señores Juan Frutos y Walter Araya. REF. CU-469-96.
9. Entrega del documento "Lineamientos para la Acreditación de Carreras y Programa de la Educación Superior".

II. APROBACION DEL ACTA 1242-96

Se aprueba el acta No. 1242-96 con modificaciones de forma.

III. INFORMES DEL RECTOR

1. Invitación a reunión a la AIESAD

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La UNED de España me envió convocatoria para la reunión del Consejo Directivo de la AIESAD que se celebrará en Cuba el 6 de diciembre a las 10 horas en la Facultad de enseñanza dirigida de la Universidad de la Habana.

La UNED tiene una de las vicepresidencias de este Consejo. En las últimas dos reuniones no he asistido y me interesaría asistir especialmente por el cambio de Rector que se dio en la UNED de España y que no hemos podido reunirnos.

Para poder asistir necesito que se me conceda el permiso entre el 4 y 7 de diciembre. La razón es que el 4 de diciembre es el día que sale el vuelo y la reunión es el 6 de diciembre.

Conversé con el Decano de la Universidad de Nueva Orleans sobre el Convenio que fue aprobado por el Consejo Universitario y la conveniencia o no de que tuviéramos una reunión los dos Rectores para firmar dicho Convenio y para discutir cuáles son las intenciones en forma concreta de llevar a cabo el Convenio.

La propuesta del convenio era de que se ofrecieran los cursos de la UNED en Nueva Orleans. El encargado del convenio era el señor Carlos Lépiz pero como no está, se habló de que fuera a hacer una visita oficial y se discutiera algunas de las primeras formas de cooperación. Me informó que el 10 de diciembre sea el día de la firma y que luego se haga una visita a la Universidad y se discuta con los encargados de operacionalizarlo.

Quiero solicitar permiso para que se me autorice el viaje con viáticos y transporte, entre el 9 y 12 de diciembre a la Universidad de Nueva Orleans para firmar el convenio en forma oficial y discutir qué se podría en marcha el año entrante.

Es importante que asista a la reunión del Consejo Directivo de la AIESAD porque el Secretario Ejecutivo don Luis Tejero se retira e

ingresaría uno nuevo.

* * *

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce nota R.96.754 del 25 de noviembre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector, en la que solicita permiso para asistir a la reunión de la AIESAD a celebrarse en Cuba del 4 al 7 de diciembre del año en curso.

SE ACUERDA conceder permiso al Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, del 4 al 7 de diciembre de 1996, con el fin de que asista a la reunión de la AIESAD y se autoriza el pago de pasaje San José-Cuba-San José y cuatro días de viáticos.

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce nota R.96.755 del 25 de noviembre de 1996, suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector, en la que solicita permiso para ausentarse del Consejo Universitario del 9 al 12 de diciembre de 1996, para asistir a la reunión en la Universidad de New Orleans.

SE ACUERDA conceder permiso al Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, del 9 al 12 de diciembre de 1996, con el fin de que visite la Universidad de New Orleans y se autoriza el pago del pasaje San José-New Orleans-San José y

cuatro días de viáticos.

ARTICULO III, inciso 1-b)

SE ACUERDA nombrar al MBA Rodrigo Arias, como Rector interino, del 4 al 12 de diciembre del año en curso, período durante el cual el Dr. Celedonio Ramírez Ramírez, Rector Titular, se encontrará fuera del país, con el fin de asistir a una reunión con la AIESAD y visitar la Universidad de New Orleans.

2. Traslado sesión ordinaria

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sugiero que la sesión ordinaria de la próxima semana sea el lunes 2 de diciembre, ya que el miércoles hay graduación.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

SE ACUERDA trasladar la sesión ordinaria de la próxima semana para el lunes 2 de diciembre de 1996 a las 9:30 a.m.

3. Nota del Lic. Fernando Bolaños

Se conoce nota C.R.Hol.052 del 27 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, en la que solicita declarar sesión solemne la actividad a realizar el 5 de diciembre de 1996, sobre la develización de los bustos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría acordar realizar una sesión solemne el 5 de diciembre de 1996. ¿Quién es el responsable de la actividad?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es don Fernando Bolaños que ha sido encomendado por la Vicerrectoría de Planificación para atender todas la actividades de la develización de los bustos.

Si se decide que el jueves 5 de diciembre sea una reunión solemne del Consejo Universitario, es importante designar a un representante del Consejo Universitario que prepare algún discurso, porque van a asistir varias personalidades, como es el Ministro de Educación, Vicepresidente de la República, etc.

Quiero sugerir a don Eugenio Rodríguez, quien es conocedor de toda la historia costarricense.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Con mucho gusto asistiré a dicha actividad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la medida que dice que es una sesión del Consejo Universitario tiene que grabarse. Todo el Consejo Universitario puede estar presente pero no es sesión.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce nota CR.Hol. 052 del 27 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, en la que solicita declarar sesión solemne la actividad a realizar el 5 de diciembre de 1996, sobre la develación de los bustos de los distinguidos costarricenses Jesús Jiménez Zamora, Julián Volio Llorente, León Fernández Bonilla, Mauro Fernández Acuña, Obispo Bernardo Augusto Thiel Hoffman y Pedro Pérez Zeledón.

SE ACUERDA realizar sesión solemne el 5 de diciembre de 1996 a las 6 p.m., en el Paraninfo Daniel Oduber Quiros, con el objeto de efectuar homenaje y develación de seis bustos de próceres costarricenses del Siglo XIX.

Asimismo se delega la representación del Consejo Universitario en el Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

4. Nota de la Contraloría General de la República

Se conoce nota 1701-0D del 22 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Bernal Monge Pacheco, Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos del Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en la que remite copia del oficio DAJ-2547 (Ref. 014422) de la Dirección General de Asuntos Jurídico, en relación con el incremento por concepto de "cesantía de 8 a 15 años planteado por la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La UNED siempre ha tenido 10 meses de cesantía. Lo que el Consejo Universitario había acordado era trasladarlo de 10 a 15 meses.

En este momento la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional tienen 15 meses y el Instituto Tecnológico tiene 18 meses.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pareciera que el Instituto Tecnológico aún tiene 8 años de cesantía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Rector del Instituto Tecnológico informó en CONARE que ellos habían pasado a 18 meses, que no hayan podido pagar es otra cosa.

Las otras universidades tienen como mínimo 15 y desde hace mucho tiempo.

La posición del Asesor Legal de la Contraloría General de la República, me extraña cuando dice que el Código de Trabajo es la ley que rige la relación laboral de las instituciones públicas.

¿Qué podemos hacer de ahora en adelante?

Esto puede apelarse ante la Contraloría General, tal vez don Eugenio nos podría indicar cuál es el procedimiento.

Si la Contraloría General de la República todavía sostiene su posición entonces se iría a otra instancia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay un malestar creado en los funcionarios, posiblemente esto va a llegar a la Sala IV, porque aparentemente existe asidero.

La recomendación que hicieron algunos funcionarios es que solicitemos una audiencia con el señor Contralor para conversar este asunto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que se están confundiendo las universidades autónomas con las estatales.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Sin embargo se encuentra que el ICE tiene

15 años de cesantía, las empresas privadas como PIPASA pagan todos los años y según la disposición de la Contraloría estarían incumpliendo la ley.

Tal vez antes de que se presente el recurso de amparo ante la Sala IV, porque está violentando la autonomía universitaria, se podría solicitar una audiencia con el señor Contralor.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Considerando que nada tiene que ver la autonomía universitaria, porque la nota de la Contraloría dice "...es materia ajena al ámbito de su competencia...", entonces no pueden disponer.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se tendría que hablar si Servicio Civil tiene sentido porque dice "cabe preguntarse si la autonomía administrativa de que gozan las instituciones de educación superior las faculta para establecer un beneficio mayor al contemplado en el Código de Trabajo". Entonces va a pronunciarse en forma negativa, porque en el fondo está diciendo que las universidades no pueden tener ningún régimen laboral.

La nota de la Contraloría indica "de acuerdo con el pronunciamiento citado, la UNED no se encuentra legalmente facultada para romper el tope del auxilio de cesantía establecido en el Código de Trabajo, por ser materia ajena al ámbito de su competencia y por encontrarse regulada en una ley de orden público".

ING. FERNANDO MOJICA: El problema es que las universidades son las que rompieron el tope de la maternidad, que eran meses y las universidades implantaron 4 meses y que recuerde nunca hubo problema con la Contraloría General de la República, eso es un antecedente.

Me parece que debemos solicitar una audiencia al señor Contralor pero que el Asesor Legal nos haga un pronunciamiento en relación con el pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece que debía hacerlo antes de ir a

la Contraloría General de la República.

Se podría solicitar una audiencia al señor Contralor General de la República para discutir el oficio 1701-OD suscrito por el Lic. Bernal Monge y el DAJ-2547 suscrito de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante que la audiencia sea lo antes posible.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que lo más importante sería la posición legal que se lleve y la experiencia universitaria que existe en este campo.

LIC. ADELITA SIBAJA: Es importante aclarar cuál fue la coordinación que tuvo la asesoría legal de la Universidad con la asesoría legal de la Contraloría General de la República en todo este proceso.

Cuando don Bernal Monge estuvo en el Consejo Universitario, nos comentó que este asunto se encontraba en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República y en ese momento le preguntamos a don Celín Arce, si había habido la debida coordinación para las aclaraciones pertinentes y nos contestó que estaban manteniendo una adecuada coordinación. No sabemos si recibieron todos los antecedentes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La argumentación de la Contraloría General de la República indica una serie de pronunciamientos de la Sala IV y otros que se refieren a la autonomía universitaria y al final se hace la conclusión.

Básicamente lo que está indicando que la autonomía se refiere a la disciplina y no tiene nada que ver con los demás.

La Constitución Política dice que las universidades tienen autonomía plena con respecto a lo que está bajo su competencia y no limita a la competencia de las universidades la enseñanza sino la

administración global.

Sería diferente si dijera que la autonomía plena en términos de lo académico es lo que se llama en cierta forma libertad de cátedra, pero nadie ha dicho que las universidades tienen libertad de cátedra y que enseñan lo que quieren.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Sala IV fue clara en el asunto de la autonomía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso se menciona en el pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos porque dice que la Sala IV señala otros artículos. Da lectura a la nota de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Código de Trabajo establece mínimos, no máximos como manifiesta la nota del Departamento Jurídico de la Contraloría General de la República.

LIC. CELIN ARCE: Quiero solicitar disculpas por haber llegado tarde ya que me encontraba en la Universidad de Costa Rica.

El dictamen de la Contraloría General de la República, me sorprendió demasiado y me preocupa mucho su contenido.

Si se pone del lado de la Contraloría es un principio que ellos adopten una actitud resistiva.

Oficialmente la Contraloría General de la República, que diga en un dictamen que las universidades pueden conceder más de lo que establece el Código de Trabajo y lo abre. Para ellos sería muy engorroso abrir ese portillo y que oficialicen y legitimen esa posibilidad de las universidades.

Es normal que la Contraloría tenga que adoptar una posición restrictiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese beneficio lo tienen las universidades autónomas.

LIC. CELIN ARCE: Muchas ya lo tienen, pero hay que hacer la observación de que es posible que la mayoría sea por convención colectiva y no es el caso de la Universidad.

Sobre el fondo del dictamen, es bastante preocupante que se establezca de que las universidades no pueden conceder más de los mínimos o máximos, que establece el Código de Trabajo, porque si aplicamos esa tesis habría que aplicarlo a todo lo que regule el Código de Trabajo, por ejemplo las vacaciones, descansos, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese sería un buen caso para presentarle a la Contraloría General de la República.

LIC. CELIN ARCE: Es una tesis discutible no se puede conceder más de la cesantía que lo que establece el Código de Trabajo y como el Código de Trabajo es de orden público tendría que regular todo lo que diga este Código, esto podría ser una gran contradicción.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Se podría aplicar para sanciones disciplinarias, despidos, etc. entonces tendríamos que adaptarnos a esto.

LIC. CELIN ARCE: Siempre se ha dicho que el Código de Trabajo lo que concede son derechos mínimos y sobre ese mínimo cada institución puede conceder, exceder o establecer más de lo que dice el Código de Trabajo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El artículo 26 del Estatuto Orgánico dice "que existirá un Estatuto de Personal que garantice..." y esto salió publicado en La Gaceta, por lo tanto la Contraloría tenía que objetarlo dentro del plazo de ley que se establece.

LIC. CELIN ARCE: Eso es cierto. El dictamen es omiso en analizar el rango jurídico del Estatuto Orgánico de la Universidad, que la

clave fundamental.

Por otro lado no hay la menor duda que esto es el primer aviso para las universidades y esto hay que lucharlo hasta el final, porque está de por medio de la autonomía de las universidades que progresivamente ha venido a menos en muchos aspectos.

Es lo más probable que la Dirección de Organismos Descentralizados, con base en este dictamen, va a llamar a cuentas a las demás universidades en el próximo presupuesto.

Por otro lado el dictamen no dice qué es lo que tiene que hacer la Universidad.

Es lo más probable que los funcionarios afectados van a presentar demandas laborales en contra de la Universidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que además de la parte legal y constitucional, es importante fundamentar esta respuesta en términos no solamente otras universidades sino también acerca de la práctica en las instituciones públicas, autónomas incluyendo la misma Contraloría si existe una normativa distinta, porque eso le daría mucho más peso.

LIC. CELIN ARCE: Se podría plantear la consulta a la Procuraduría General de la República.

A veces es un conflicto de competencia entre la Contraloría y la Procuraduría, hasta donde llega la facultad de la Procuraduría y la Contraloría.

La Contraloría General de la República, resuelve asuntos que tienen que ver con materia financiera. El dictamen es ayuno en analizar el rango jurídico del Estatuto Orgánico de la Universidad, que siempre he opinado que tiene el rango de autonomía constitucional de las universidades.

Desde ese punto de vista a su vez la Procuraduría General de la

República es la que le corresponde dictaminar sobre la vigencia y aplicabilidad del reglamento jurídico. Hasta dónde debería pronunciarse la Procuraduría este sentido. A veces tratan de evitar en entrar en conflicto.

Se podría solicitar dictamen a la Procuraduría General de la República. Porque es un asunto de si la Universidad tiene esta facultad, es un asunto de interpretación legal más que presupuestaria.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: También la Sala IV podría pronunciarse porque algunos funcionarios van a presentar un recurso.

En el segundo párrafo del dictamen del Lic. Bernal Monge, indica "...por ser materia ajena al ámbito de su competencia...", ni más ni menos que están tirando la autonomía a la basura.

LIC. CELIN ARCE: Todo funcionario tiene derecho a presentar recursos ante la Sala IV, las instituciones no pueden presentar recursos de amparo.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El señor Contralor no autoriza todo lo que sale de la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si se apela este dictamen ¿el procedimiento llega al nivel superior?, la Contraloría tiene este tipo de instancia.

LIC. CELIN ARCE: Según la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se estableció la modalidad de que los dictámenes si se pueden apelar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si la Ley establece que hay posibilidad de apelación, independiente de lo que el Consejo Universitario acuerde se debería redactar la apelación para que no se venza el plazo.

ING. FERNANDO MOJICA: Sería bueno que acordemos enviar estos acuerdos a todas las asociaciones gremiales de la UNED, de manera que estén enterados oficialmente.

LIC. ADELITA SIBAJA: Tal vez es importante informar a la Procuraduría General de la República y solicitar su opinión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que pasa es que la Procuraduría es la competencia de la Contraloría. Creo que en debemos de agotar las instancias a nivel de la Contraloría General de la República.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si se gana el juicio quedaría sin efecto el dictamen de la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí porque en la sentencia se dice cuál es la razón.

LIC. CELIN ARCE: Si se da un juicio laboral, quedaría con lugar en tanto esa reforma esté vigente.

Me llama la atención que el dictamen no dice cuáles son las medidas concretas se tienen que adoptar.

La nueva Ley de la Contraloría General de la República permite que se le debe dar audiencia a la Contraloría por lo tanto tendrá que ir a defender su posición.

* * *

Se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce nota 1701-OD (Ref. 014861) del 22 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Bernal Monge, Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos, Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en la que remite oficio DAJ-2547 (Ref. 014422) del 13 de noviembre de 1996, del Lic. Roberto Gamboa Chaverri, Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación con el incremento por concepto de "cesantía" de 8 a 15 años planteado por la Universidad.

SE ACUERDA solicitar audiencia al Lic. Luis Fernando Vargas, Contralor General de la República, con el fin de analizar el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, al respecto.

ARTICULO III, inciso 4-a)

Se conoce nota 1701-OD (Ref. 014861) del 22 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Bernal Monge, Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos, Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, en relación que remite oficio DAJ-2547 (Ref. 014422) del 13 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Roberto Gamboa Chaverri, Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación con el incremento por concepto de "cesantía" de 8 a 15 años planteado por la Universidad.

SE ACUERDA solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que presente al Consejo Universitario, una propuesta de respuesta al Oficio 014861, la cual será presentada cuando este Consejo se reúna con

el Lic. Luis Fernando Vargas, Contralor General de la República.

ARTICULO III, inciso 4-b)

Después de conocer el Oficio 1701-OD (Ref. 014861) del 22 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Bernal Monge, Director Adjunto de la Dirección General de Presupuestos Públicos, Departamento de Organismos Descentralizados de la Contraloría General de la República, y el Oficio DAJ-2547 (Ref. 014422) del 13 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Roberto Gamboa Chaverri, Director General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al incremento por concepto de "cesantía" de 8 a 15 años planteado por la Universidad, SE ACUERDA:

1. Remitir copia de estos oficios a las Asociaciones Gremiales de la Universidad y a la Comunidad Universitaria, y expresarles la preocupación de este Consejo Universitario, por el dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, - en el sentido de que las entidades públicas no tienen la potestad para romper el tope de cesantía establecido en el Código de Trabajo.
2. Informar a las Asociaciones Gremiales y a la Comunidad Universitaria que, con el objeto de resolver este asunto, el Consejo Universitario acordó:
 - a) Solicitar una audiencia con el Señor Contralor General de la República.

- b) **Solicitar al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, que emita al Consejo Universitario, un dictamen al respecto.**

5. **Nota de la Licda. Vilma Gamboa, Contraloría General de la República**

Se conoce nota AOD- 2074 (Referencia No. 014824), suscrita por la Licda. Vilma Gamboa, Subjefe Dirección General de Auditoría, Departamento de Organismos Descentralizados, Contraloría General de la República, en relación con el Informe No. 47/96, referente a los resultados del estudio de denuncias presentadas sobre eventuales hechos irregulares ocurridos en esa Universidad.

Además se conoce el documento "Informe sobre supuesta venta en libros en forma irregular en la Librería Meli".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hace quince días tuve una reunión con respecto a este asunto, hicimos un resumen del Informe No. 47/96 para presentarlo al Consejo Universitario ¿se le entregó a todos?

ING. VIGNY ALVARADO: Se entregó a todos en la sesión antepasada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Queremos presentar el documento "Resumen de Acuerdos, reunión del 11 de noviembre, 1996", como un seguimiento y una respuesta a esa. Además de que en uno de los puntos don Celín y yo redactamos una resolución.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hay que hacerle correcciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al inicio del párrafo debería de decir: "En atención al Resumen de Acuerdos y al seguimiento que el Consejo Universitario le hace al Informe No. 47/96 y los eventuales seguimientos que se van hacer en el futuro se acuerda informarle a la Contraloría General de la República lo

siguiente...". ¿están en el mismo orden?

ING. VIGNY ALVARADO: Están en el mismo orden, hace referencia a cada uno de los puntos del informe.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Básicamente lo que viene es un recuento de lo que se hizo con respecto a cada uno.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Celedonio, don Rodrigo y yo habíamos propuesto arreglar la redacción del documento y depurar punto por punto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podemos mejorar la redacción y ojalá documentarla hasta dónde sea posible. La idea es informarle a la Contraloría General de la República lo que tiene que ver con el problema de los contratos de docencia. El Consejo Universitario solicitó a la Asesoría Legal y a la Oficina de Programación y Análisis Administrativo que hicieran un estudio. Ese estudio está virtualmente terminado, todavía no se ha elaborado el informe final, conforme se presente el informe se enviará la resolución del Consejo Universitario.

Con respecto al Informe sobre la supuesta venta de libros en forma irregular en la Librería Meli, además de todo lo que viene ahí, tengo la resolución del asunto, que también quería comentarles. Este punto quedaría resuelto con respecto a la letra de cambio que fue puesto ante el Ministerio Público, lo de los acuerdos del Consejo Universitario.

Aquí lo que se da es un recuento de cada uno de los puntos y lo que se hizo con cada uno de ellos, si hay alguno que todavía está pendiente, como por ejemplo el del Programa de Seguridad Vial, la OIJ todavía no ha concluido ningún estudio. Estarían de acuerdo en traer en la próxima sesión el reporte para utilizarla como respuesta.

En cuanto a la venta de libros en forma irregular en la Librería Mili, don Celín Arce me asesoró y aparentemente no hay mucho que

nosotros podamos hacer. Nunca se acusó a nadie en forma individual, en ningún momento se dijo que era lo que se acusaba.

Debo decir que en cierta forma hay toda una cadena de errores que comienzan con la misma denuncia y no llevan a una solución satisfactoria.

La denuncia no dice verdaderamente qué es el delito, a quién se acusa y qué pruebas tienen. Ahí comenzó el problema, como nunca se dijo eso, entonces nosotros tuvimos que formar una Comisión para que investigará el asunto.

La Comisión no pudo señalar nada, porque no se tenían pruebas. Se abrió el expediente de despido, de conformidad con el reglamento, debió haber sido el Jefe Inmediato el que lo habría separado debido a la Sala IV, se vuelve abrir después de la resolución y de nuevo los otros se defienden diciendo -de que me acusan y dónde están las pruebas-.

Como resultado nosotros concluimos que no se pudo proceder a hacer nada, sin embargo le solicitamos al Ministerio Público que investigara este asunto.

Lo importante es que se tomen una serie de resoluciones tendientes a resolver algunos de los problemas, se tomaron y se ejecutaron como era el establecer mejores controles, un manual -que ya existe-, recordar a los Directores y Jefes si encuentran algo que consideren delictivo lo denuncien ante el Ministerio Público, ya se informó a todos los Jefes.

Se podría solicitar al Jefe de la Oficina de Jurídica que interponga una denuncia ante el Ministerio Público, tendiente a determinar si los veinte sobres de Seguridad Vial y otros materiales encontrados en la Librería Meli en el año 1993, denunciados por el Sr. Hernán Mora, fueron legítimamente adquiridos por esta Librería, eso fue lo que se acusó. Si se hubiera acusado a la Librería Meli, la OIJ hubiese determinado si era la responsable, para darle una aclaración, sin estar nosotros

enterados la Dirección de Distribución de Materiales hizo un allanamiento de la Librería.

Después ellos lo llevaron a juicio, nos obligaron a devolver los materiales, ahí estuvo el primer error. Si se hubiera acusado a ellos de tener ese material, pero no sabían que lo tenían.

Estaríamos entregando como resolución uno de los puntos, el otro todavía queda pendiente. El Sr. Celín Arce ha estado trabajando en el informe final, no sé don Celín si quiere brindar algún punto de vista al asunto.

Yo traté que se despidiera las personas, las despedimos, estuvimos pagando literalmente vacaciones casi por un año, porque la Sala IV nos tuvo con un recurso que tardó bastante tiempo.

El procedimiento por despido por justa causa, no funcionó. Creo que en este caso no se puede culpar al Reglamento, la falta de experiencia de la Jefatura que planteó el asunto o la falta de experiencia de la Comisión.

Al final lo que la Comisión señaló era que no se podía demostrar culpabilidad, porque lo que se manifestó, era que había una serie de falta de controles en la Dirección de Distribución de Materiales.

Desde que la UNED se fundó nunca se había hecho un inventario, hasta que se hizo ese, ahora sí se hacen inventarios en forma continua. Al final nadie quiso testificar absolutamente nada, el problema que tuvimos era que no teníamos pruebas.

En todo caso esto sería parte de la resolución, no del Consejo, pero el Consejo está reportando de que se dio una resolución. Me parece que el Consejo debió revisar ver si hay algún asunto adicional que debería tomarse en cuenta.

LIC. CELIN ARCE: Desde el punto de vista administrativo es poco lo que se puede hacer. Cuando se estudió el expediente por

primera vez, en la investigación nunca se individualizaron presuntos responsables ni tampoco se aportaron pruebas respectivas.

Lógicamente si nunca se concretaron las presuntas faltas, qué se le puede imputar a estos funcionarios en concreto, obviamente no se puede hacer nada, están protegidos bajo la presunción de inocencia, por el derecho de estabilidad que garantiza el Estatuto Orgánico. O sea partieron de la presunción de que esos eran los responsables y los culpables, y acreditarlo en el expediente administrativo, entonces que se vuelvan hacer las pruebas en el juicio correspondiente. Esa investigación fue muy sencilla, poco técnica.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Cuál es el acuerdo que interesa tomar hoy?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creí que estaba como para que se pudiera adoptar pero hay que mejorarlo. En todo caso el acuerdo no sería, sino que se recibe esta nota de la Dirección General de Auditoría, Departamento de Organismos Descentralizados, Contraloría General de la República y se acuerda preparar la respuesta para la próxima sesión.

Incluyéndole este, voy a conseguir una copia de esto y me devuelven la otra a la Rectoría, para que tengan conocimiento de esta, como la posible respuesta aunque se vaya aprobar en contra.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Don Rodrigo tiene casi lista la respuesta al Informe 52/96, de la Contraloría General de la República.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo podemos hacer por aparte para no hacerlo muy grande.

* * *

Se decide dejar pendiente este asunto para hacer una revisión de lo acordado en la reunión celebrada el 11 de noviembre de 1996, e incluir las observaciones hechas por el Vicerrector Ejecutivo.

* * *

6. **Nota de la Asamblea Legislativa, sobre el "Proyecto Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión"**

Se conoce nota del 19 de noviembre de 1996, suscrita por el Diputado Sr. Gerardo Trejos Salas, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en relación con el Proyecto "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el Capítulo III, sobre la Organización, Artículos 5 y 6, para don Gerardo Trejos es una de las innovaciones más importantes. Me dio a entender de que había algún tipo de anuencia de que existiera esto, pero básicamente decía que no son representantes de las universidades, sino básicamente que las Universidades votan para nombrar a alguien, entonces no le veo ningún sentido a eso.

Por ejemplo, en este momento el Ministerio de Energía y Minas está pidiéndole a los Rectores que ha presentado el Reglamento de Energía y Minas y a pedido que el Consejo Nacional de Rectores tenga un representante en este. Le expresé a los demás Rectores mi criterio de que eso no le corresponde a las universidades y que está sujeto a muchas cosas, porque son contratos millonarios. No se establece en el Reglamento que las universidades harán los estudios técnicos y se les pagará por hacerlo. Me preocupa estar en una comisión de esas, porque es de tipo político.

No me queda claro lo referente a la Junta Directiva del SINART, simplemente porque los Rectores designen un representante personal, en qué sentido es que efectivamente las universidades pueden responsabilizarse del proceso.

ING. FERNANDO MOJICA: Además donde dice que las personas no necesariamente deben ser del claustro universitario, es preocupante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Las universidades son como cuatro señores feudales que ponen un representante.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: La intervención de las universidades es nada más nombrar la Junta Directiva.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, las universidades solo tendrían derecho de nombrar un representante. En la medida que son representantes de las universidades, es usar a estas para esto, pero realmente no habla de las universidades como universidad.

Propongo que remitamos este documento a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que emita un criterio.

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

—
ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio del 19 de noviembre de 1996, suscrito por el Lic. Gerardo Trejos, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en la que remite el proyecto "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

SE ACUERDA remitir este proyecto a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que emita su criterio al respecto.

7. Nota del Sr. Marvin Hernández Hernández

Se conoce nota del 10 de noviembre de 1996, suscrita por el Sr. Marvin Hernández Hernández, en relación con una solicitud de destitución, presentada ante la Asamblea General de Estudiantes por la Sra. Fiscal de la Federación de Estudiantes, como vocal de la Junta Directiva y representación estudiantil.

Además se conoce dictamen (O.J. 96-265) del 31 de octubre, 1996, presentado por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica; también dictamen del 6 de noviembre, suscrito por la Licda. Aurora Hernández Fuentes, Abogada-Notaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Qué a pasado con el dictamen de don Celín? sigue en agenda hasta que se resuelva.

Aunque no haya reunión con la Federación, tiene que haber una resolución pronta a lo que él había planteado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sería conveniente que en futuras agendas, tengamos no como parte de la agenda, sino que al final haya un listado de asuntos pendientes.

Considero que este asunto lleva injustificadamente más tiempo del necesario. Tenemos que tomar alguna resolución de una forma u otra.

Después de una amplia discusión, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7

Se conoce nota del 10 de noviembre de 1996, suscrita por el Sr. Marvin Hernández Hernández, en relación con la solicitud de su destitución como vocal de la Junta Directiva y Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, presentada ante la Asamblea General de Estudiantes por la Sra. Fiscal de la Federación de Estudiantes.

Además se conoce dictamen (O.J. 96-265) del 31 de octubre, 1996, presentado por el Lic. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, así como el dictamen del 6 de noviembre, emitido por la Licda. Aurora Hernández Fuentes, Abogada-Notaria, en relación con este asunto.

En vista de que la Asamblea de Representantes Estudiantiles de la UNED no pudo asistir a la sesión del Consejo Universitario, tal y como se le solicitó en sesión 1240-96, Art. III, inciso 4), SE ACUERDA:

Avalar el dictamen de la Oficina Jurídica de la UNED, que a la letra dice:

"Procedo a verter criterio sobre la comunicación enviada a ese Consejo por el señor Israel Obando Cartín, Presidente de la FEUNED, quien indica que dicha Federación, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 19 de octubre acordó "... suspender al señor Marvin Hernández Hernández como Vocal de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED, por causa de las denuncias planteadas por la Fiscalía". Asimismo se dispuso "... nombrar al

Presidente de la Federación señor Israel Obando Cartín, como Representante Estudiantil Interino ante el Consejo Universitario, mientras se elige al nuevo representante estudiantil en la Asamblea a celebrarse el 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 1996".

Normativa de la FEUNED:

Con el propósito de contar con mayores elementos de juicio solicitamos al Presidente de la Federación que nos remitiese copia de los Estatutos constitutivos de la misma, así como copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 19 de octubre, de los cuales extraemos las siguientes observaciones.

1. En el acta de la Asamblea dicha no se recoge en forma literal los presuntos acuerdos notificados a ese Consejo mediante el oficio FEUNED 216-96 del 21 de octubre pasado.

Por su importancia me permito transcribir los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo de dicha acta.

"ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Presidente le concede la palabra a la señora Lidia para que la Fiscal lea la moción. La señora fiscal lee la moción "Le solicito al compañero Marvin Hernández que presente su renuncia ahora mismo. De no hacerlo le solicito al plenario de la Asamblea que aplique el estatuto en lo que corresponde". ARTICULO DECIMO

NOVENO: El Presidente solicita que se realice la votación, ante lo cual los invitados procedieron a salir del recinto. Se procede a la votación, luego se revisa la misma

obteniendo como resultado: nuevo(sic) votos a favor de su permanencia y trece votos en contra. Por lo que se acuerda definitivamente su no permanencia en la Junta Directiva de la FEUNED. Además se acuerda no nombrar todavía al nuevo Representante ante el Consejo Universitario, hasta una nueva Asamblea Extraordinaria en el mes de noviembre. ARTICULO VIGECIMO (SIC): Se nombra en forma interina al señor Israel Obando, en este cargo durante ese período". (El subrayado no es del original).

Nótese como, en efecto, no coincide lo consignado en el acta de la Asamblea Extraordinaria con lo notificado a ese Consejo que son acuerdos supuestamente literales puesto que están entre comillas.

2.

Los estatutos de la Federación no contemplan causales ni procedimiento de remoción de los miembros de su Junta Directiva, puesto que su artículo décimo tercero le asigna la función a la Asamblea General de elegir cada dos años a la Junta Directiva y el Fiscal y el artículo décimo cuarto la atribución de acordar o no la expulsión de las asociaciones afiliadas a la misma.

3.

De conformidad con el artículo décimo quinto de los estatutos los miembros de la Junta Directiva son nombrados por la Asamblea General por un período de dos años.

4.

De conformidad con el artículo décimo noveno punto quinto al Vocal de la Junta Directiva de la Federación le corresponde ser su

representante ante el Consejo Universitario, representación que dura dos años ya que ese es el período de los miembros de la Junta Directiva.

5.

De conformidad con el artículo décimo segundo de los estatutos: "Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas a través del Secretario por medio de carta circular..."; requisito que no se cumplió porque la carta circular fue remitida y suscrita por la Fiscal de la Federación.

Normativa de la UNED:

Indica el artículo 7, inciso ch) del Estatuto Orgánico que el representante estudiantil ante el Consejo Universitario es electo por el organismo oficial de ese sector.

A su vez el artículo 8 párrafo tercero expresa que: "El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el capítulo correspondiente de este Estatuto. Deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados en la Universidad y haber aprobado 12 créditos en ella, previos a su designación".

El artículo 10 establece que los miembros del Consejo Universitario elegidos por la Asamblea Universitaria dejarán de serlo si se da alguna de las causales en él indicadas.

El artículo 8, infine, establece que los miembros electos por la Asamblea Universitaria, durarán en sus cargos cinco años.

Finalmente el artículo 38 establece que la FEUNED es el órgano superior de gobierno estudiantil la que se rige por sus propios estatutos que deben "... estar exentos de contradicción con el presente Estatuto"; y el artículo 40 preceptúa que: "Los estudiantes, previo a ocupar los puestos de representante estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad, deberán ser juramentados por el rector".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

Ha quedado establecido que el representante estudiantil ante el Consejo Universitario lo es de ex officio el vocal de la Junta Directiva de la FEUNED; asimismo que en los estatutos no está prevista la posibilidad de nombrar en forma interina al representante estudiantil mientras se convoca a la Asamblea General correspondiente.

Con fundamento en lo anterior es criterio de esta Oficina que la designación del señor Israel Obando, Presidente de la FEUNED, como representante interino de los estudiantes está viciada de nulidad absoluta por incumplirse con lo establecido en los estatutos de la FEUNED que es la normativa jurídica fundamental a que debe sujetar sus actuaciones. Por tanto, no debe ser juramentado por el señor Rector que es requisito sine quanon, por lo demás, para asumir la función de Miembro del Consejo Universitario.

Ha quedado demostrado que los estatutos de la FEUNED no contemplan la posibilidad de que su Asamblea General remueva a los miembros de su Junta Directiva, por lo que es omiso, además, en cuanto a establecer las

causales de remoción y el procedimiento establecido, razón por la cual es criterio de esta Oficina que el señor Marvin Hernández no podía ser removido puesto que la Asamblea General de la FEUNED se arrogó una atribución que no le concede su normativa fundamental, por lo que aquél tiene derecho a concluir el período de dos años para el que fue electo.

Desde este punto de vista, para que la Asamblea General de la FEUNED pueda remover a los miembros de su Junta Directiva debe proceder previamente a reformar sus estatutos para contemplar dicha potestad y las causales correspondientes.

Ciertamente, aunque la FEUNED es una asociación privada que se rige por el derecho privado y por el principio de autonomía de la voluntad, no menos cierto es que sus estatutos constituyen su ley fundamental que define su ámbito de acción y competencia del que no se puede exceder tal y como lo establece el artículo 38 del Estatuto Orgánico de la UNED ya mencionado.

Como ilustración transcribimos lo resuelto por la Sala Constitucional en el Voto 1067-93: "En otras palabras, el principio de la autonomía de la voluntad garantizado por el artículo 28 de la Constitución, rector del régimen jurídico de las asociaciones como entes de derecho privado, ha de articularse con el principio de igualdad, el cual, si bien no absoluto, tampoco tolera que desde una situación de poder en una Asamblea Extraordinaria de una Asociación se hagan "justicia" por su propia mano, debemos agregar que sería irrazonable no exigir de los integrantes de una asociación el respeto de la disciplina del lugar siempre que no se violenten los derechos fundamentales...".

En suma, en vista de que, repetimos, los estatutos de la FEUNED constituyen su marco jurídico fundamental en

el que se prevé que los miembros de su junta directiva son nombrados por el término de dos años y que, el mismo es omiso en cuanto a contemplar causales de remoción de los mismos, recomendamos que ese Consejo sugiera a la Asamblea General de la FEUNED que revise el acuerdo de repetida cita, por estar viciado de nulidad absoluta el acto de remoción de que fue objeto el señor Marvin Hernández Hernández.

Asimismo, recomendamos que dicho señor pueda seguir asistiendo a las Sesiones del Consejo Universitario vista la nulidad absoluta del acto de su remoción el que, como tal, no puede producir efectos jurídicos."

8. Solicitud del Lic. Eugenio Rodríguez

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Quisiera integrarme a la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 8)

SE ACUERDA integrar al Lic. Eugenio Rodríguez, como miembro de la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

9. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sobre Trabajos
Finales de Graduación

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se relaciona con una solicitud que hicieron los estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, de la Carrera de Administración Educativa. Ellos solicitaron concretamente que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de Trabajo Final de Graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, no matriculen el semestre siguiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.

Esta propuesta fue consultada a las diferentes Escuelas. De las cuatro Escuelas, recibimos el dictamen de tres de ellas, afirmativo en relación con esta solicitud de los estudiantes. También de la Oficina de Registro, recibí verbalmente, de parte del Jefe de oficina, una sugerencia de que sí lo dejáramos regulado, porque de hecho ellos han venido trabajando en esta forma, pero es necesario que quede como acuerdo del Consejo, para efectos de que los Encargados de Programa sepan que así es como se puede actuar, y que los estudiantes no tengan ese problema de que tienen que cancelar nuevamente los derechos de Trabajo Final de Graduación, cuando a veces les falta poco tiempo para defender el trabajo en forma pública. La propuesta concreta es aprobar la solicitud que hacen los estudiantes y que viene a regular lo que en la práctica se viene haciendo de todas maneras, a propuesta del Encargado de Programa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El interés de ellos es no tener que pagar. Tal vez sería más conveniente que sí se matriculen, pero que estén exentos de pago, para que evitemos problemas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En este caso no se va a hacer pago adicional para el alumno en ese semestre. Cuando el alumno cumple con todos los requisitos en el período que se le estipuló el Encargado de Programa y él se matriculó las veces que tuvo que matricularse, siempre y cuando no haya concluido su trabajo, pero viene el alumno y presenta todos los documentos en setiembre de este año, los reciben los Encargados de Programa y ahora en diciembre lo llaman para decir que ya está todo listo, sin embargo van a defender la tesis en marzo del otro año; pero como la matrícula es en enero, les dicen que tienen que matricularse en enero, para defender su tesis.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La razón por la que ellos no quieren matricularse es porque tienen que pagar. Entonces si no tuvieran que pagar, no tiene ninguna objeción. Tal vez sea más conveniente que la disposición sea al revés, en el sentido de que aquellos que hacen ese trabajo, se matriculan una vez, pero se mantienen registrados hasta por un número determinado. Me preocupa que precisamente por esa situación es que vino el Auditor y dijo que habían unas personas que no existían, pero sí existía, solamente que no estaba en la lista de ese semestre, porque son alumnos que estaban terminando la tesis y no iban a pagar otra vez.

ING. FERNANDO MOJICA: Me parece bien la propuesta de don Celedonio, de que se matricule y no cancele.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El problema es que le estamos dando, distinto a lo que pretendíamos, que eran solamente dos meses. Si se matriculan, tendrían seis meses para hacer su defensa de tesis.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Una alumno no puede graduarse si no está en ese semestre oficialmente inscrito. Entonces para inscribirse, los alumnos tiene que pagar un número determinado de cursos. Ahora bien, ya ellos no tendrían que pagar nada, porque han cumplido con todo; entonces cómo mantenerlos en Registro para ese período. Tienen que estar matriculados, pero no necesariamente tienen que pagar, si no que para ese semestre se pide la lista de Sistemas y esos alumnos no aparecen. Entonces hay que ir a

averiguar quiénes son esos alumnos.

Por ejemplo, los estudiantes de la Universidad de Costa Rica que ya terminaron todos los cursos y están haciendo la tesis de licenciatura, y no la terminan en un año, qué harían.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Ellos pagan cada semestre que se matriculan.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que aquí, para estar matriculado hay que pagar siempre. Aquí lo que se busca es que un estudiante, si ya no está llevando cursos, no tenga que pagar, o si tiene que pagar sean solamente ¢100 para que le hagan la boleta de que está terminando su trabajo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Debería fijarse un monto, para que pague los trámites administrativos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, porque sería como excluirlos y la matrícula no es una cuestión solamente de pago, sino de registro oficial de alumnos activos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La idea es que ellos hagan los trámites para estar inscritos.

Podría indicarse que matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública en los dos meses calendario, y el resto como está propuesto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿No pagarían nada para trámites administrativos?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Realmente el estudiante lo pagaría la primera vez que lo matriculó, lo que debería estar claro es cuál es el período de duración que tienen para hacer eso.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, sesión 35-96, en relación con la solicitud presentada por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos, sobre el trabajo final de graduación y su defensa pública.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar que los egresados de licenciatura, que ya han concluido con su borrador de Trabajo Final de Graduación y sólo les falte el tiraje final y la defensa pública, matriculen el semestre siguiente, exentos del pago del arancel correspondiente, siempre y cuando realicen su defensa pública, durante los dos meses calendario iniciales del semestre siguiente y previo dictamen del Encargado de Programa, ante la Oficina de Registro.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Oficina de Relaciones Públicas, sobre invitación a la graduación de la Dirección de Extensión y acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre los actos de graduación

Se recibe nota R.P.540, del 26 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Gerardo Zúñiga, en la que invita al Consejo Universitario al acto de graduación de la Dirección de Extensión, que se llevará a cabo hoy a las 3:00 p.m., en el Paraninfo Daniel Oduber.

Además, se conoce acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 971-96, Art. XV, referente al cronograma de los actos de graduación y los responsables nombrados por el Consejo Rectoría.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ahora estudiantes internacionales también pueden ser juramentados por el Embajador de Costa Rica en cada país, y eso facilitaría considerablemente los actos de graduación.

* * *

Se toma nota de la información.

* * *

2. **Nota de la Comisión nombrada para que se reuniera con el Coro del Centro Universitario de Pérez Zeledón**

Se conoce nota OBE-550 del 11 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Marvin Chavarría B., Jefe de Bienestar Estudiantil, Bach. Magdalena Araya de la FEUNED, Lic. Joaquín B. Calvo, Miembro Consejo Universitario, referente a la Reunión con el Coro de Pérez Zeledón, en la que remiten un informe sobre los diversos aspectos tratados en el Coro del Centro Universitario de Pérez Zeledón.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: A raíz de esto, quería sugerirle al

Consejo Universitario agradecer a don Bolívar y a todos los organizadores del VII Congreso de Tecnología y Educación. En segundo lugar, enviarle una felicitación y un agradecimiento al Coro de Pérez Zeledón y al Grupo de Danzas Típicas de Santa Cruz, por la destacada participación que tuvieron en el Congreso. En tercer lugar, enviarle una nota de agradecimiento en esos mismos términos, a la Sra. Gloria Waissbluth de Lelchuk, Directora Ejecutiva de la Sinfónico Juvenil y a doña Aurora Sáenz, por la participación del grupo la Camerata.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La participación de los Grupos de Santa Cruz y del Coro de Pérez Zeledón, también fue posible por el esfuerzo de la Oficina de Bienestar Estudiantil para su presentación.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA enviar una felicitación y un agradecimiento a:

1. El M.Sc. Bolívar Bolaños y las personas que colaboraron en la organización del VII Congreso de Tecnología y Educación, celebrado del 19 al 22 de noviembre del año en curso.
2. El Coro de Pérez Zeledón y al Grupo de Danzas Típicas de Santa Cruz, por su destacada participación en el Congreso. Asimismo, a la Oficina de Bienestar Estudiantil, por organizar tan brillante participación.
3. La Sra. Gloria Waissbluth de Lelchuk, Directora Ejecutiva de la Orquesta Sinfónica Juvenil y la

**Sra. Aurora Sáenz, por la excelente participación
del Grupo La Camerata.**

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la nota, es simplemente un informe y considero que lo podría analizar la Comisión de Desarrollo Estudiantil. Pienso que debía verse en términos más amplios que simplemente el caso del Coro de Pérez Zeledón, sino una política para desarrollar ese tipo de grupos, en los diferentes Centros Universitarios, y pensar en algún tipo de incentivo o forma de ayudarlos, que no necesariamente tenga que ser matrícula.

Me parece que dado el ingreso de la Orquesta Sinfónica Juvenil, es necesario contribuir a fortalecer un número determinado de estos grupos. Por ahora hay en Pérez Zeledón.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Está el Coro de Pérez Zeledón, el de bailes folclóricos de Santa Cruz, uno de teatro en San José y uno de Danza Moderna.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez podría plantearse la política global de qué es lo que podría lograrse en los diferentes Centros al respecto. Creo que es interesante que la UNED tuviera una práctica de las artes. Las palabras más importantes que dijo el Sr. Ministro de Cultura, don Arnoldo Mora, al firmar el Convenio, fue lo siguiente: "Ahora sí puede decir la Universidad Estatal a Distancia que es una universidad completa".

También debíamos buscar en la práctica que no solamente tenemos interés en esa parte formal, sino realmente que es la parte que ayuda a la unión de los estudiantes y al estado anímico y psicológico.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 2-a)

Se conoce nota OBE-550 del 11 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Marvin Chavarría B., Jefe de Bienestar Estudiantil, Bach. Magdalena Araya de la FEUNED, Lic. Joaquín B. Calvo, Miembro Consejo Universitario, referente a la Reunión con el Coro de Pérez Zeledón, en la que remiten un informe sobre los diversos aspectos tratados en el Coro del Centro Universitario de Pérez Zeledón.

SE ACUERDA remitir este informe a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que presente un planteamiento global de la forma en que la Universidad podría fortalecer y desarrollar aún más este tipo de grupos.

3. Nota de la Dirección Editorial, sobre contratos de edición

Se conoce nota D.E.585-96 del 14 de noviembre de 1996, suscrita por la Ing. Ma. Auxiliadora Protti Quesada, Directora EDITORIAL EUNED, en la que solicita una aclaración sobre el trámite de Contratos de Edición.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Había un acuerdo del Consejo Universitario, en el que se devolvía esto, diciendo que no era competencia del Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Sra. Ma. Auxiliadora Protti hace referencia a un acuerdo que no está muy claro para ellos, pero en

ese acuerdo nosotros nos referíamos a otra cosa. Estábamos hablando de las contrataciones de autores de Unidades Didácticas.

Ella dice que por eso lo está enviando aquí, porque hay un acuerdo nuestro que dice que si son funcionarios, tiene que venir acá, pero nos referíamos a funcionarios que habían sido contratados como autores de unidades didácticas. Ese caso no es de unidades didácticas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay que aclararle a la Sra. Protti que los pronunciamientos del Consejo Universitario sobre contratación de autores, se refieren a todos aquellos que tienen que ver con unidades didácticas, dado que los que son de línea editorial, son de competencia del Consejo Editorial. También se le puede aclarar a la Dirección Administrativa que los contratos para obras de línea editorial son de competencia del Consejo Editorial y no tienen que ser enviadas al Consejo Universitario.

Tal vez la pregunta es que el Consejo Editorial, en el pasado, casi nadie escribía de la Universidad, porque la gran mayoría los hacían personas que no eran de la Universidad. No sé si el Consejo Editorial ha tenido algún problema, pero los de línea editorial no tienen problema, en términos de que no se le paga nada al autor, porque lo que se le paga es un derecho.

* * *

Al respecto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota D.E.585-96 del 14 de noviembre de 1996, suscrita por la Ing. Ma. Auxiliadora Protti Quesada, Directora EDITORIAL EUNED, en la que solicita una aclaración sobre el trámite de Contratos de Edición.

SE ACUERDA aclarar a las Direcciones Editorial, Financiera y Administrativa que los contratos de obras

de Línea Editorial son de competencia del Consejo Editorial y deben ser tramitados con fundamento en acuerdos de ese Consejo.

Además, se informa a la Ing. Protti que los acuerdos que menciona en su nota, se refieren a la producción de Unidades Didácticas.

4. Nota de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, dando respuesta al acuerdo tomado en sesión 1235-96, Art IV, inciso 3-a)

Se conoce nota OPF-222-96 del 7 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda. Mabel León Blanco, Jefe Oficina Presupuesto y Finanzas, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1235-96, Art. IV, inciso 3-a), sobre el informe del comportamiento del superávit en el Convenio Costa Rica - Holanda y sobre el comportamiento en la recuperación de multas como partida de ingresos.

* * *

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce nota OPF-222-96 del 7 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda. Mabel León Blanco, Jefe Oficina Presupuesto y Finanzas, en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1235-96, Art. IV, inciso 3-a), sobre el informe del comportamiento del superávit en el Convenio Costa Rica - Holanda y sobre el comportamiento en la recuperación de multas como partida de ingresos.

SE ACUERDA remitir esta nota a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para que la analice y brinde el dictamen que corresponde.

5. Notas del Lic. Luis Guillermo Carpio y la Licda. Cristina Pereira, sobre su renuncia al puesto de Director Ejecutivo de la Fundación para la Educación a Distancia Fernando Volio

Se conoce nota del 18 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Director Oficina Financiera, en la que informa sobre su renuncia al puesto de Director Ejecutivo de la Fundación para la Educación a Distancia Fernando Volio Jiménez.

Además, se recibe la nota T.FFVJ 96-010, del 11 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, Jefe de la Sección de Tesorería, sobre su renuncia como Tesorera de la Fundación Fernando Volio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sugiero que se tome nota de estas notas y agradecerles la información, porque no le corresponde al Consejo Universitario conocerlas.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota del 18 de noviembre de 1996, suscrita

por el Lic. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Director Oficina Financiera, en la que informa sobre su renuncia al puesto de Director Ejecutivo de la Fundación para la Educación a Distancia Fernando Volio Jiménez.

Además, se recibe la nota T.FFVJ 96-010, del 11 de noviembre de 1996, suscrita por la Licda. Ana Cristina Pereira Gamboa, Jefe de la Sección de Tesorería, sobre su renuncia como Tesorera de la Fundación Fernando Volio.

Se toma nota de la información y se agradece al Lic. Luis Guillermo Carpio y a la Licda. Ana Cristina Pereira, el esfuerzo que han hecho para colaborar con la Universidad.

* * *

ING. FERNANDO MOJICA: Me parece que es muy importante que en una próxima oportunidad, discutamos la activación de la Fundación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con esto, básicamente nos deja fuera la Fundación, porque una de las razones es porque la Fundación no tiene fondos como para pagar a ningún funcionarios. Entonces el trabajo solo se podía hacer en forma voluntaria. En todo caso no hay ningún inconveniente en nombrar a otras personas, pero vamos a ver quién puede mantener una tesorería que eventualmente tuviera fondos, cuando ni siquiera tiene un equipo de cómputo para saber qué es lo que tiene.

6. Acuerdo del CONRE, sobre el traslado de la Licda. Guiselle Hidalgo

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 973-96, Art. II (CR-938) del 15 de noviembre de 1996, referente al de traslado de

la M.Sc. Guiselle Hidalgo, a la Escuela Ciencias de la Administración.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto es solamente como información. Como el Consejo Universitario tomó un acuerdo sobre esto, entonces el Consejo de Rectoría le está informando cómo quedo la situación de la Sra. Guiselle Hidalgo. La hemos trasladado con el código hasta el 15 de enero y a partir de esa fecha se le asignará otro código. La razón por la que no se lo podíamos dar de inmediato es que estaba ocupado hasta ese momento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Creo que puede haber una confusión donde dice que se le traslada con el código actual y todos los derechos laborales. Pareciera que un derecho laboral es que es jefe de oficina.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Derechos laborales son el salario, aguinaldo y otros. Por eso queda claro que del 16 de noviembre al 15 de enero, se traslada con el código actual y todos los derechos laborales a la Escuela de Ciencias de la Administración. En todo caso hay otro acuerdo, en el que se nombra al Sr. Donaval Neil, hasta el 15 de diciembre del año en curso.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero en el proceso de matrícula no va a haber nombramiento por parte del CONRE.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos hacer dos cosas: una es que veamos cuál es la forma en que quede nombrado o la otra es que a partir del 17 de diciembre lo vuelve a nombrar el CONRE, hasta el 17 de enero, para darle la discontinuidad de dos días. Eso lo podríamos ver posteriormente.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 973-96, Art. II (CR-938) del 15 de noviembre de 1996, referente al de traslado de la M.Sc. Guiselle Hidalgo, a la Escuela Ciencias de la Administración.

Se toma nota del acuerdo remitido por el Consejo de Rectoría y se agradece la información.

7. **Nota de la Escuela de Ciencias Sociales, sobre el acuerdo del Consejo Universitario, en relación con el proyecto de Déficit Atencional**

Se conoce nota E.C.S.H.699 del 18 de noviembre de 1996, suscrita por la M.Ed. Lilliana Alonso S., Directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades y la Licda. Ethel Pazos, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1241-96, Art. III, inciso 7), sobre el Proyecto Déficit Atencional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podríamos dejar este punto pendiente, porque me gustaría conversar con don Joaquín Bernardo y don doña Ethel, porque da la impresión que ellos fueron los que iniciaron lo referente al déficit atencional.

* * *

Se decide dejar este asunto pendiente, hasta que esté presente en la sesión, el Lic. Joaquín Bernardo Calvo.

* * *

8. **Nota de la Oficina Jurídica, sobre autorización del pago de \$205, a los señores Juan Frutos y Walter Araya**

Se recibe nota O.J.96-280 del 19 de noviembre de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1235-96, Art. I, inciso 2), en el cual se dispone autorizar el pago de \$205 a los señores Juan Frutos y Walter Araya por concepto de viáticos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me preocupa esto, porque realmente lo que ellos estuvieron haciendo, fue negociando un convenio con el IICA-INTA y CENTA, para la carrera de Maestría en Extensión Agrícola. Este convenio, en principio es aproximadamente por \$250.000. De hecho lo que estaban haciendo era iniciando las negociaciones formales, tendientes a estipular esa contratación.

Aparentemente esto se va a realizar y los señores Juan Frutos y Walter Araya lo que solicitaban era que se les hiciera ese reconocimiento, porque ya algunos de los gastos fueron cubiertos por el IICA.

En este dictamen, don Celín dice que no le parece que esto sea pertinente.

ING. FERNANDO MOJICA: Don Celín dice que es extemporánea, porque fue con un día de anticipación. Lo solicitaron el 14 de octubre y se fueron el día siguiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Reconozco que podían haberlo hecho con la debida anticipación, porque realmente a mí me llegó el día antes. Sin embargo, aunque esa es la situación, sí me preocupa por el hecho de que no son gastos personales en los que ellos incurrieron, sino en una labor que aparentemente va a culminar en una negociación de más de \$200.000, que son aproximadamente 40 millones de colones.

ING. FERNANDO MOJICA: Tal vez se podría autorizar por liquidación y no por adelanto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La liquidación es simplemente la segunda fase de un adelanto. Si hubiera sido a nivel nacional, estos se

le hubieran adelantado en forma automática. El problema es que como era a nivel internacional, el Reglamento señala que es el Consejo Universitario.

Nosotros le hicimos una variación, en el sentido de que la Comisión de Becas, para efecto de los becados, podía hacerlo en forma directa. Por otro lado, ellos se lo plantearon a la Comisión de Becas, pero dijeron que eso no tenía que ver con capacitación y no les autorizó el dinero. Se supone que la Comisión de Becas debía ver que esto era de conveniencia institucional y haberlo atendido. No lo atendió porque no consideró que este tipo de cosas debía serlo y de ahí es donde viene el atraso.

De hecho los gastos de viaje y transporte les fueron cubiertos, lo que no se les cubrió fue lo referente a las visas y salidas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El dictamen de don Celín está bien fundamentado, no solo en el artículo 31 del Reglamento nuevo, sino en un acuerdo publicado en la Gaceta, que tampoco podríamos variar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para aclarar, los gastos de salida sí tienen que pagársele a la gente, si hubiera un acuerdo. El problema es que no hay un acuerdo previo. Pero por ejemplo si el Consejo Universitario le dice a alguien que vaya al exterior, la Universidad tiene que cubrirle los gastos. Aquí fue al revés, ellos actuaron en interés de la Universidad y como le estaban cubriendo todo, no se preocuparon, pero les aparecieron otros gastos. El problema fue del procedimiento de ellos, que lo debieron haber solicitado desde un principio.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Pero sí los señores Araya y Frutos sabían con mucha anticipación que iban a ir, ¿por qué no lo hicieron?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que no tenían idea de que tenían esos gastos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Debería de existir algo que estipule que cuando la persona vuelve, puede hacer una liquidación de sus gastos reales, igual que se hace dentro del país.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez antes la gente no se preocupaba de esto, porque era una cantidad muy baja, pero ahora ha subido mucho.

ING. FERNANDO MOJICA: Tal vez, en vista de los trámites que ellos hicieron, porque no estaban claros en los procedimientos, se les podría autorizar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le pediría a don Celín que analice bien este asunto y vea si hay otra salida.

Los señores Walter Araya y Juan Frutos me mencionaron esto, y les dije que lo presentarán ante la Comisión de Becas, entonces esta Comisión les dijo que eso no era capacitación y que lo debía autorizar la Rectoría por la partida 1-01, 02-142 funcionarios que viajan en funciones propias del cargo. Como no se lo cubrieron yo fui el que pedí al Consejo Universitario, que se le cubriera eso, utilizando la partida de Rectoría, porque el Rector no puede aprobarlo en forma directa, dado que el Reglamento de Viáticos dice que tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario, y por eso traje ese documento a este Consejo. El problema es que cuando llegó, ya había pasado, porque me entregaron la nota el 14 de octubre.

En este momento no solicitaría que se tome ningún acuerdo, sino que le pediría a don Celín que lo reexamine críticamente, para ver si hay alguna alternativa, analizando realmente el antecedente, y nos reconfirme o nos haya un planteamiento.

* * *

Se deja pendiente este asunto, para que el Lic Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, analice los antecedentes y presente un nuevo planteamiento o reconfirme su dictamen.

* * *

9. Entrega del documento "Lineamientos para la acreditación de carreras y programas de la educación superior"

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aunque oficialmente no lo hemos conocido en CONARE, quisiera hacer entre del documento de "Lineamientos para la acreditación de carreras y programas de la educación superior". Es el último documento de la Comisión, donde ahora ya da lineamientos todavía más específicos.

Como una comisión tiene lo del sistema de evaluación y acreditación, es conveniente que conozcan éste, porque me parece que lo más importantes es esto y no sé en que medida el otro documento incorpora eso o no. Les haré llegar una copia de este documento a los miembros del Consejo Universitario y al Ing. José Alberto Moya.

Se levanta la sesión a la 1:10 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
Rector

mef/lp/amss**